



## **Resumen Ejecutivo**

**Evaluación al Desempeño del Programa Nacional de  
Convivencia Escolar para los ciclos escolares 2018-2019  
y 2019-2020**

## Resumen ejecutivo

### Evaluación al Desempeño del Programa Nacional de Convivencia Escolar para los ciclos escolares 2018-2019 y 2019-2020

Durante varios años, México ha consolidado un marco normativo para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual se sustenta a partir del **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala, que: “Los **recursos económicos** de que dispongan la federación, las entidades federales, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados” (DOF, 2016). Por lo tanto, es obligatorio que se realice buen uso de los recursos destinados a la administración pública, y sean aprovechados de manera eficiente.

Por su parte, el **artículo 27** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** menciona que:

“La **estructura programática** facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y **deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales**. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. **Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula** que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. **Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.**” (DOF, 2015)

Por lo tanto, el análisis de indicadores de desempeño forma parte importante del proceso de Evaluación de Desempeño. En el **artículo 110 de esta misma Ley** menciona lo siguiente: “**La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan**

**conocer los resultados de la aplicación de recursos públicos federales”** (DOF, 2015).

Así mismo, **el artículo 111 dentro de esta misma Ley** establece que:

“La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, **los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño**, entre otros, para identificar la **eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público**, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.” (DOF, 2015)

En lo que confiere al Reglamento de la **LFPRH el artículo 10** señala lo siguiente: “**La programación, presupuesto, control, ejercicio y evaluación del gasto público se sujetará a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria para las dependencias y entidades [...]**” (DOF, 2016)

Por otro lado, se integra el **artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, que en la **fracción III** establece los requerimientos respecto a la información programática de acuerdo con lo establecido en el **artículo 46 de esta Ley, fracción III** en la cual se menciona que la información de los programas deberá contener lo siguiente: *a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión, y c) Indicadores de resultados* (DOF, 2018). Del mismo modo retomando el **artículo 53 de la misma Ley**, en su **fracción IV** menciona que la cuenta pública de la entidad deberá de agregar los siguientes aspectos: “*Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual...*” (DOF, 2018).

En caso de que no se cumplan con las normas anteriormente mencionadas en cuanto al uso y aprovechamiento de los recursos, se dispondrá de ejecutar las **sanciones administrativas** para los servidores públicos, mencionadas en los **artículos 85 y 86 de la misma Ley**.

En este sentido, es importante generar las herramientas necesarias para permitir una evaluación, bajo la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC) que es el órgano que tiene entre otras funciones la de coordinar la armonización contable de las instituciones públicas, mismas que tienen como obligación generar y emitir su información financiera, de acuerdo con las normas que este mismo órgano genera. Esta disposición, en el **apartado 11** refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF, los cuales son los siguientes:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados<sup>1</sup>
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación Específica
- ▶ Evaluación de Impacto

Bajo este contexto normativo la Coordinación local del Programa Nacional de Convivencia Escolar, por medio de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco decidió llevar a cabo la “**Evaluación externa 2019 a los resultados del Programa Nacional de Convivencia Escolar en los ciclos escolares 2018-2019 y 2019-2020**” cuyos objetivos se describen más adelante.

Considerando el anterior fundamento legal, particularmente en el tema de evaluación de programas ejercidos con recursos públicos, a continuación, se presenta el marco legal para el gobierno del **Estado de Tabasco**, referido a este tema.

En lo que respecta al Estado de Tabasco, la constitución de dicha entidad federativa menciona en el **artículo 76° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, que la entidad y sus municipios participarán en coordinación con el CONEVAL para **evaluar y medir la función y eficacia de los programas**, objetivos y metas para el desarrollo social del Estado.

---

<sup>1</sup> Para lo que confiere a esta evaluación, se retomó la estructura de la evaluación de Consistencia y resultados. Por lo que la definición de este tipo de evaluación a partir de lo indicado por CONEVAL es la siguiente: La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. Como se mencionó al inicio de la evaluación ésta fue la base para obtener los resultados del PNCE. (CONEVAL, 2020)

Por otra parte, el **artículo 16°** de la **Ley de Planeación del Estado de Tabasco** menciona lo siguiente: “Proyectar y calcular los ingresos del Estado, de las entidades paraestatales y de las participaciones municipales, considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del PLED, de los Planes Municipales de Desarrollo y de los programas que de ellos se deriven”. (Ley de Planeación del Estado de Tabasco, 2019, pág. 8)

A partir de lo señalado por la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el artículo 23°** se hace referencia a la programación y presupuestación del gasto público que ejerce el Estado de Tabasco, donde para cada ejercicio fiscal, entre otras cosas, se debe de generar una evaluación de todos los objetivos y metas de los Planes Estatales y Municipales, así como de los programas que se deriven de los anteriormente mencionados. Esto, siendo cumplido de forma estricta conforme a lo establecido por el Sistema de Evaluación y Desempeño, con la finalidad de medir y mejorar la operación de dichos programas.

Así como dentro del apartado segundo, **artículos 80 y 81** de la **Ley anteriormente señalada**, se pronuncia lo siguiente:

“La Secretaría realizará semestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado.

La Secretaría realizará semestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado.... **El sistema de evaluación del desempeño será obligatorio para los ejecutores de gasto e incorporará indicadores** para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano” (LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO, 2015)

Según la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, dentro del **artículo 22** dicta lo siguiente: “[...] *El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con los Gobiernos Estatales...con los Municipios, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan, a fin de favorecer el desarrollo integral de las propias entidades [...]*” (DOF, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2014)

Es decir, el Gobierno Federal tiene la capacidad de generar este tipo de acuerdos con otras instituciones Estatales y Municipales, con el fin de proveer recursos y apoyos para mejorar la gestión y administración pública en las entidades que buscan desarrollar aspectos a favor de la región.

La presente **“Evaluación externa 2019 a los resultados del Programa Nacional de Convivencia Escolar en los ciclos escolares 2018-2019 y 2019-2020”** persigue los siguientes objetivos:

**Objetivo general:**

Evaluar el desempeño del PNCE a partir de los resultados alcanzados en el año fiscal 2019.

**Objetivos específicos:**

- ▶ Determinar el nivel de conocimiento en materia del PNCE de las autoridades escolares de los planteles.
- ▶ Establecer la cobertura y focalización de las acciones de intervención del programa.
- ▶ Generar una línea base que establezca el nivel actual de las condiciones que presentan las escuelas para contar con un ambiente estable de convivencia armónica, pacífica e incluyente.
- ▶ Identificar la eficacia en la implementación de las acciones del PNCE y medir los resultados alcanzados por el programa en los planteles participantes.
- ▶ Estimar el nivel de acoso escolar existente y el nivel de actuación de las autoridades escolares ante estos casos.
- ▶ Estimar los efectos directos o indirectos y el posible impacto del programa en la construcción de ambientes escolares favorables que permitan la mitigación o disminución en el acoso escolar.

- ▶ Identificar qué acciones del programa generan mayores resultados y que factores lo limitan.
- ▶ Identificar las externalidades (el entorno, barrio, la colonia, amigos, la formación del grupo a través de mecanismos electrónicos, la influencia de factores en el entorno del plantel, la oferta de servicios o actividades ilícitas) que pueden afectar los factores que generen un ambiente favorable.

## Metodología

Partiendo de que el programa es diseñado a nivel federal y una buena parte de los contenidos de planeación también se elaboran a ese nivel, no se considera necesario evaluar la consistencia y resultados del programa a nivel local, el enfoque que se necesita está **dirigido a los resultados del programa**, incluso las recomendaciones efectuadas en las evaluaciones precedentes reafirman la necesidad de evaluar resultados centralmente, señalando **la necesidad de la creación de indicadores** que midan los objetivos del programa como los ambientes escolares armónicos, pacíficos e incluyentes.

Un aspecto importante por destacar de la metodología es la **evaluación del impacto del programa**. Para medir el impacto es necesario considerar en el levantamiento a un **grupo control**, es decir, a escuelas que no participan en el programa para poder medir el diferencial entre las escuelas que participan y las que no. Por lo tanto, se realizará un levantamiento *in situ* a escuelas de nivel primaria ubicadas en la región centro del Estado para que funjan como grupo control.

El levantamiento de la encuesta consideró la opinión de directores, maestros, alumnos y padres de familia que participan en las escuelas beneficiarias del programa, estableciendo un mínimo de 240 escuelas, no obstante que TECSO amplió la muestra. Para el caso de maestros y directores el levantamiento se realizó vía electrónica, mientras que el de alumnos y padres se hizo de manera presencial. Para ambos casos se incorporan variables que permitan medir los resultados de la intervención y el impacto.

Para el levantamiento se generaron 4 instrumentos distintos por cada uno de los actores de la comunidad escolar. Asimismo, se partió de las 5 regiones del estado oficiales para hacer la selección polietápica: Centro, Chontalpa,

Sierra, Pantanos y Ríos, de acuerdo con la presencia del tipo de intervención del programa PNCE.

Sin embargo, la región de Ríos al contar solo con 11% de escuelas intervenidas no fue objeto de hipótesis, por su baja incidencia estadística. Mientras que la región de Sierra y Pantanos se agrupó en una denominada transversal. Centro y Chontalpa son las 2 regiones donde se concentran las escuelas participantes del programa, ya que en conjunto representan el 80%.

Con el fin de estandarizar el **grupo control**, se eligió al municipio de Centro para que sus escuelas primarias no intervenidas fueran el marco muestral del grupo control (contrafactual) y las escuelas de dicho municipio participantes en el PNCE como grupo intervenido (factual) para el caso del levantamiento de campo. Otro factor adicional de la representatividad del municipio de Centro es porque es el municipio donde se presenta el mayor número de denuncias por acoso escolar.

Para fines del análisis se establecieron 3 estratos según el tipo de acción en el que participaron las escuelas pertenecientes al programa. De esta manera se encuentran las escuelas que participan desde que opera el programa en 2016 y actualmente siguen participando, las que participaron en algún momento y actualmente ya no participan y las que participan desde el ciclo escolar 2018-2019. A dichos estratos se sumó el de las escuelas que no participan, que representan al grupo control.

### **Técnicas de análisis.**

Una vez precisada la metodología de la evaluación a continuación se presentan las **técnicas a emplear para el análisis**.

- ▶ **Análisis documental de la operación y resultados del programa:** Se realizó mediante trabajo de gabinete, procesando la información recopilada y/o entregada por la dependencia, para hacer las valoraciones y los hallazgos propios de la evaluación. Se partió haciendo un ajuste al cuestionario sugerido por CONEVAL para la Evaluación de Consistencia y Resultados, lo que derivó en una cédula que la dependencia llenó. De dicha información se revisó la congruencia lógica con respecto a los anexos proporcionados por la misma dependencia. Respecto a los apartados del cuestionario de CONEVAL que se consideraron se encuentra el de Cobertura,



Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, Percepción de la población atendida y Medición de Resultados. Todo ello, con fines de enfoque a Resultados.

- ▶ **Análisis de registros administrativos y estadísticos:** Se revisaron las bases de datos proporcionadas por la Coordinación de las escuelas beneficiarias del PNCE, así como la información de las acciones con las que fueron intervenidas (talleres o materiales). Asimismo, se revisaron bases de datos públicas.
- ▶ **Encuesta:** El levantamiento de información a través de una encuesta permitirá conocer los elementos fácticos y de percepción de directores, docentes, padres y alumnos. La encuesta se aplicará por muestreo probabilístico polietápico y estratificado en dos modalidades:
  - **Electrónica** dirigida a directores y docentes del grupo intervenido y del grupo control por lo que se cubrirá más de **600** escuelas, lo que equivalen a más 1,800 entrevistas. En cada escuela se entrevistó al Director(a) y 2 docentes (1 hombre y 1 mujer).
  - **Presencial** dirigida a padres y alumnos. Para este caso se realizará a nivel primaria y secundaria en **90** escuelas, **75** para el caso del grupo intervenido y **15** para el grupo control, aplicando aproximadamente **450** encuestas a alumnos y **220** a padres de familia.
- ▶ **Talleres con directivos:** Considerando el expertise de los Directores, Supervisores de Zona y Jefes de Sector, así como el de los funcionarios del programa, el taller permitirá construir de manera participativa los indicadores de resultados del Programa.

## Principales hallazgos

En materia de evaluación el Programa Nacional de Convivencia Escolar ha cumplido con las obligaciones normativas. En 2016 se inició con las evaluaciones federales, la primera fue la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño; en 2017 se realiza una evaluación de Consistencia y Resultados.

**El PNCE cuenta con mecanismos internos y externos que permiten conocer los avances del programa.** Sin embargo, como se ha señalado en las evaluaciones precedentes, se recomienda una evaluación de impacto o procesos para ahondar sobre los factores que determina favorablemente las respuestas.

En la actualidad parte de la operación del PNCE se apoya de manera indirecta en 2 medios que pueden contribuir en el logro de sus objetivos. El primero es la **Unidad de Atención a los Estudiantes que padecen acoso escolar la UAE** y el **Protocolo de prevención, detección y actuación para atender la violencia y acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del Estado de Tabasco** creado en 2017, año en el que se publica en el Periódico Oficial.

Si bien es destacable que Tabasco es uno de los pocos estados con protocolo en el tema de acoso escolar, durante el análisis se encontraron **imprecisiones conceptuales** e incluso incongruencia lógica con respecto a las definiciones utilizadas por la SEP Federal<sup>2</sup>.

Es importante destacar que las denuncias por acoso escolar se han incrementado, no obstante que hay una cifra negra en torno al acoso escolar, no se sabe de qué tamaño es. Uno de los objetivos es que existan los protocolos para un mejor ambiente escolar, para incrementar o tener canales de denuncia del acoso. El **incremento en la denuncia de acoso disminuye la impunidad de los actos y refleja un logro del Programa** porque se está fomentando el uso de un mecanismo del que se carecía.

De acuerdo con información proporcionada por la UAE, en 2019 se reportaron 104 casos de acoso y violencia escolar, de las cuales 88 provienen de escuelas participantes en el PNCE. Haciendo el análisis de acuerdo con el total de estudiantes en escuelas PNCE y las que no participan en el programa, existe **1 denuncia por cada 4382 estudiantes** de escuelas del PNCE, mientras que en escuelas que no participan en el programa hay 8955 estudiantes por cada estudiante, lo que significa que en escuelas que participan en el PNCE la probabilidad de denuncia se incrementa al doble. Si el programa no existiera habría solo 55 denuncias (frente a las 88 que hay en la realidad), por tanto, un hallazgo importante es

---

<sup>2</sup> Definiciones utilizadas en el curso en línea: “Orientaciones para la prevención, detección y actuación en caso de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica.”

que a partir del programa las denuncias se incrementan, eso no significa que existan más casos de acoso escolar, sino que el programa visibiliza la problemática.

Del total de escuelas, 4 de cada 10 no están intervenidas, mientras que del total de casos que denunciaron acoso, 1 de cada 12 se presentaron en una cuarta parte menos de la cantidad de escuelas no intervenidas.

Un nivel básico donde solo se apoya en materiales sin haber participado en algún curso o taller, las escuelas representan el 11.5%. Por su parte las denuncias en este tipo de escuelas de intervención básica, representan el 4.5%. Es decir, están a menos de la mitad proporcionalmente de segmento con respecto a las denuncias lo que puede presumir que no ha influido en el uso de los materiales en el incremento de denuncias.

Caso contrario ocurre con los otros dos casos, donde además de materiales, las escuelas también participan en talleres ya sea a través de directores, supervisores de zona y jefes de sector. En esto se distinguen 2 niveles de intensidad de la intervención. Un nivel medio donde solo una de las autoridades participó, directores, o supervisores de zona, o jefe de sector, pero solo uno de los niveles.

Este tipo de escuelas representa el 10% del total de escuelas, mientras que el de las denuncias se encuentran el 12.5%, es decir, ya supera la tendencia de intervención por una cuarta parte más.

El caso más notorio de influencia del programa, lo podemos encontrar en la intervención integral, es decir, se recibieron materiales y participaron directores, o supervisores de zona, o jefes de sector (por lo menos dos autoridades).

Este tipo de escuelas representan el 36.8% de los planteles, es decir, que en primer lugar se puede observar una instrumentación de programa en 4 de cada 10 escuelas; pero la influencia en la denuncia de los casos es significativamente notoria 73.9% de las denuncias se encontraron en este tipo de escuelas, es decir 3 de cada 4 denuncias se realizaron en escuelas con alto nivel de intervención del PNCE.

El tema de **la imprecisión conceptual** es un factor que puede impedir alcanzar los objetivos del programa. Por tanto, un problema central hallado en la evaluación es la falta de precisión conceptual que provocan ciertos elementos que no puedan generar mayor efecto o eficacia del programa,

particularmente dicha imprecisión se refleja en el uso de categorías para referirse a los sujetos antagónicos involucrados en los casos de acoso, pero también en la propia definición de acoso escolar.

Al respecto analizando el contenido del protocolo se encontró el uso de los términos **víctima y victimario** para referirse a los estudiantes implica una connotación legal cuando el acoso escolar no está tipificado como un delito.

En relación con el tema de los **indicadores** en las evaluaciones precedentes se recomienda la elaboración de un indicador que mida los ambientes escolares.

El caso del indicador del **nivel de ambiente escolar propicio** no contaba con una definición inicial, incluso no existe el concepto específico en las ROP. Por lo que, ante la ausencia de este concepto, una aportación importante realizada por los directivos durante el taller fue la definición de 5 categorías para este indicador:

- ▶ Infraestructura
- ▶ Relaciones interpersonales
- ▶ Orden
- ▶ Inclusión y
- ▶ Convivencia recreativa/ cultural

A continuación, se presentan algunos resultados de la encuesta a directores levantada vía electrónica.

En el tema sobre la organización de la escuela para el caso de las juntas realizadas en 2019, se tiene que en el 14% de las escuelas que participan en el PNCE se presentó alguna riña verbal con gritos, lo que equivale a 1 de cada 8 escuelas, mientras que en el 5% se presentó alguna riña con insultos, es decir aproximadamente 180 escuelas.

Por otro lado, siguiendo con el **tema de organización**, un dato a destacar tiene que ver con la organización de la comunidad escolar en los festejos. La diferencia entre las escuelas que participan en el programa y las que no, en cuanto a la participación de directores y maestros en la organización del festejo no varía tanto, sin embargo, el diferencial es evidente entre ambos tipos de escuelas para el caso de la participación de estudiantes y padres, ya que en el caso de las escuelas PNCE el 47% de los estudiantes participa, mientras que en las escuelas que no están en el PNCE solo participan 23%.

Caso similar para los padres en escuelas PNCE donde participan 55% y en escuelas no PNCE únicamente participan el 31%. Por tanto, una conclusión importante es que el PNCE si ha fomentado más **la participación de los padres en cuanto a la organización de un evento.**

En relación con **el tema de violencia en las inmediaciones de las escuelas** se tienen los siguientes datos. Para el caso de las escuelas del PNCE, en 1 de cada 4 escuelas han ocurrido hechos violentos de alto impacto donde ha habido lesiones graves con armas, mientras que en 1 de cada 20 escuelas han ocurrido violaciones en el entorno de la escuela, lo que refleja una situación compleja en el tema de la violencia.

Respecto al tema de la **dinámica de los alumnos en la escuela**, se tiene que el 12% de los estudiantes se burlan de otros muy frecuente y frecuentemente, es decir 1 de cada 8 estudiantes (para el caso de las escuelas en el PNCE). Las dos principales causas de burla tienen que ver con el aspecto físico del estudiante en un 90% y su condición socioeconómica con un 50% de casos.

Siguiendo con el tema de las agresiones verbales, específicamente con los insultos, los directores respondieron que quienes principalmente les turnan casos de insultos son los profesores tanto en escuelas del PNCE y las que no participan (62.7% y 61.9% respectivamente). La diferencia entre las escuelas participantes y el grupo control es con la figura del prefecto, ya que en las escuelas que participan en el PNCE representa el 18% frente al 0% en las escuelas del grupo control.

## Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

FORTALEZAS	RECOMENDACIONES
<p>Se pudo observar que el incremento constante de las denuncias de acoso escolar que recibe la UAE, reflejan un éxito en la implementación del protocolo. Con el apoyo del PNCE, a medida que se capacita a funcionarios de sector de zona y a los directores o se implementa el protocolo, suben las denuncias, es decir, que el acoso escolar está presente y el PNCE y la UAE permite que los alumnos tengan un canal formal para ser denotados. Ello es claro, favorece a la disminución de los casos ficticios de acoso escolar, que en muchas ocasiones no tengan un procedimiento formal para denunciarlo.</p>	<p>Continuar con la sinergia PNCE-UAE pero modificar el proceso de atención dándole mayor responsabilidad resolutoria a directores y supervisores de zona y sector, para que al seguir incrementando las denuncias, además de su competencia sean resueltos por los niveles antes señalados y a la UAE sólo lleguen los casos graves o que no tuvieron solución en los niveles anteriores.</p>
<p>Se cuenta con información financiera del PNCE y se le da seguimiento.</p>	<p>Se recomienda que la información generada en cada trimestre sea subida al sistema de recursos federales transferidos, tal y como los dictan las ROP.</p>
<p>El PNCE en Tabasco ha trabajado generando sinergias con la UAE para difundir el Protocolo de prevención, detección y actuación para atender la violencia y acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del estado de Tabasco, lo que ha permitido</p>	<p>Continuar con el trabajo colaborativo con la UAE, pero se deben alinear los conceptos principales manejados por el PNCE y por la UAE.</p>

<p>posicionar el tema en un número significativo de escuelas</p>	
<p>La intervención mediante talleres y material el caso más notorio de influencia del programa, es a través de la intervención integral, es decir, de aquellas escuelas que recibieron materiales y participaron en talleres directores, supervisores de zona, o jefes de sector (por lo menos dos autoridades).</p>	<p>Mantener la estrategia, para obtener mejores resultados en las escuelas intervenidas, es decir, se recomienda continuar con la intervención integral en las escuelas ya que tiene efectos claros de su correlación con la denuncia del acoso escolar, lo que habla de una visibilización del tema.</p>
<p><b>OPORTUNIDAD</b></p>	<p><b>RECOMENDACIONES</b></p>
<p>Es importante por destacar es el uso de 2 instrumentos indirectos (que no dependen del programa) por el PNCE: el Protocolo de prevención, detección y actuación para atender la violencia y acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del Estado de Tabasco y la Unidad de Atención a los Estudiantes que padecen acoso escolar la UAE y que han contribuido en la operación del programa.</p>	<p>Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo a los casos que llegan a estas instancias alternas, más no limitadoras de la atención a los menores. Aunado a ello, se recomienda difundir en las escuelas estas alternativas.</p>
<p>A partir de los resultados obtenidos de las evaluaciones externas se pueden tomar decisiones determinantes para ser un modelo</p>	<p>Se recomienda dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las evaluaciones o estudios externos con la finalidad de que los resultados de que</p>

<p>a seguir y hacer de Tabasco un modelo a seguir en la materia.</p>	<p>a mayor intervención de autoridades tomadoras de decisiones del PNCE Estatal hay un incremento significativo en las denuncias de acoso escolar.</p>
<p>Para las ROP 2020 se modifica el proceso de selección, priorizando a los planteles educativos que se encuentren dentro de zonas con alto índices de violencia, alta tasa de homicidios, a partir de lo establecido por la ENS.</p>	<p>Este cambio importante, redefine la selección de escuelas beneficiarias, ya que se contemplan nuevos aspectos como mecanismos de elegibilidad para los planteles aspirantes al PNCE.</p> <p>Sin embargo, esta nueva redefinición en cuanto a la población objetivo no significa algo negativo para el Programa, sino que se enfoca en atender nuevas características de las escuelas que anteriormente no eran contempladas.</p>
<p>Existe un Protocolo de prevención, detección y actuación para atender la violencia y acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del estado de Tabasco.</p>	<p>Se recomienda difundirlo a través del programa pero ajustando primero los conceptos del PNCE e incluyendo un papel más activo de los directores de la escuela para que medien en los conflictos de su competencia.</p>
<p>Por otro lado, las ROP cuentan con un diagrama que refleja y estructura de forma clara y detallada el proceso que se refleja los procesos de operación del programa.</p>	<p>La dependencia cumple con la serie de procedimientos establecidos en las ROP 2019, y cumple paso a paso con lo reglamentado.</p>
<p style="text-align: center;"><b>DEBILIDADES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES</b></p>
<p>Un cambio importante, es que el objetivo de FIN, ya no se considera el acoso escolar, solo refiere a “implementar estrategias que mejoren la convivencia escolar”.</p>	<p>Aunque en las ROP 2019 se mantienen las definiciones de acoso escolar. Es importante que la SETAB que promueva a la SEP federal dé armonización de la MIR y los objetivos.</p>



<p>Al no contar con la ficha técnica se desconoce si dentro de estas estrategias se encuentra el acoso escolar.</p>	
<p>A pesar de que la dependencia cuenta con la información suficiente para cumplir con los criterios de transparencia y rendición de cuentas, en algunos casos no se llevó a cabo</p>	<p>Se recomienda que todos los documentos requeridos por la normativa y las reglas de operación sean de fácil acceso para la ciudadanía. Fomentando así una cultura de transparencia y rendición de cuentas.</p>
<p>El recorte presupuestal en 2019 en materiales impresos, hizo que los porcentajes de inversión no se cumplieran de acuerdo a las ROP 2019, No obstante la cobertura se mantuvo.</p>	<p>Sustentar la modificación a las proporciones de intervención, dada la instrucción a nivel federal, que hace imposible sostener las proporciones de las ROP 2019, señalando que la asignación de montos fue a nivel federal y no es competencia de la SETAB.</p>
<b>AMENAZAS (EXTERNO)</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<p>El programa se encuentra propenso a una reducción presupuestal relevante respecto a años anteriores. Esto se evidencia a partir de la reducción del presupuesto aprobado entre 2018 y 2019 el cual tuvo una reducción del 54%.</p>	<p>Mejorar las estrategias de focalización y selección de las escuelas para sustentar su cobertura y aprovechar la estrategia de capacitación en cascada y generando sinergias con las dependencias de los tres niveles de gobierno y con otras áreas pertenecientes a la SETAB.</p>
<p>La sostenibilidad del programa ante los recortes no está garantizada, no obstante el tema de generar climas de convivencia API y la reducción de acosos escolar son fundamentales en la formación de valores de los estudiantes, la construcción de su identidad, la capacidad de</p>	<p>Apuntar una parte de la asistencia técnica a la consolidación de procesos para la convivencia API, desarrollando procedimientos, manuales y/o normas que fortalezcan las estructuras organizacionales de que las escuelas amplíen la participación de los padres y se reconstruyan o se consoliden verdaderas "Comunidades escolares"</p>

convivencia en distintos entornos que son un aspecto fundamental de la formación para la vida.	sobre todo considerando los entornos sociales alrededor de las escuelas que en algunos casos son posibles o difíciles para la comunidad escolar.
El éxito del programa en cuanto a la formación e implementación del protocolo, generará una demanda creciente de casos denunciados, es decir, cómo está la tendencia es posible que se dupliquen las denuncias cada año, hasta que el protocolo quede instaurado en todas las escuelas; así, si sólo el 1% de los alumnos fueran "víctimas" de acoso se recibirían 55 % cantidad de denuncias en la UAE, lo que dificultaría la atención, dada la capacidad instalada actual.	Modificar el protocolo estableciendo una tipología de acoso escolar que permita que formalmente los directores y supervisores de zona puedan atender casos de su competencia, e informar a la UAE de las resoluciones a fin de tener un sistema de registro integrado de casos por lo que además de tipificar, se debe generar el procedimiento y desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación.

## Conclusiones y recomendaciones

Una conclusión importante derivada de las evaluaciones anteriores es **la necesidad de la creación de indicadores** que midan los objetivos del programa como los ambientes escolares armónicos, pacíficos e incluyentes, bajo este entendido la presente evaluación consideró la formulación de indicadores que permitieran medir el objetivo central del programa: el nivel de acoso escolar y el nivel de ambiente escolar propicio.

Un cambio importante, es que el objetivo de FIN, ya no considera el acoso escolar, solo se refiere a "implementar estrategias que mejoren la convivencia escolar". Al no contar con la ficha técnica se desconoce si dentro de estas estrategias se encuentra el acoso escolar. Aunque en las ROP 2019 se mantienen las definiciones de acoso escolar. Por tanto, la recomendación es que la SETAB le promueva a la SEP federal que dé armonización a la MIR y los objetivos.

Por lo anterior, se recomienda que se tengan indicadores que midan el impacto del programa y su aplicación en los Estados; incorporando una

MIR, bajo la Metodología del Marco Lógico, ya que este instrumento permitirá planificar, desarrollar y ejecutar las acciones del Programa para lograr alcanzar de manera lógica y coherente las metas y objetivos de este. Ya que, al no contar con indicadores precisos, no se obtienen resultados atribuibles a la intervención del programa.

En cuanto al **uso y ejercicio de los recursos la dependencia otorgó la evidencia suficiente mostrando claridad y transparencia**. Para el año fiscal 2019, SETAB dio evidencias del uso y aprovechamiento de los recursos. Siendo los informes trimestrales correspondientes a los estados físico-financieros los documentos que sustentan el destino y uso por periodo de los montos por tipos de apoyo. Por lo tanto, es posible concluir que la dependencia cumple con lo solicitado en la ROP del programa, en concordancia con los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia para complementar su operación. En suma, la dependencia cumple con la serie de procedimientos establecidos en las ROP 2019, y cumple paso a paso con lo reglamentado.

En relación con los ASM la mayor parte han sido cubiertos, lo cual habla positivamente de la gestión y acciones emprendidas por la Secretaría de Educación Pública en cuanto a los ASM, relacionados a la operación del Programa. En cuanto a los mecanismos de denuncias y quejas, existen varias opciones. Estos tipos de medios para poder realizar una queja y denuncia son accesibles para el público en general y están plasmados en las Reglas de Operación de los tres años.

**El Programa Nacional de Convivencia Escolar ha cumplido con las obligaciones normativas de evaluar desde el 2016**. A nivel federal se realizaron 2 evaluaciones de Consistencia y Resultados, la primera fue para evaluar el diseño del programa y la segunda evaluó únicamente la Consistencia y Resultados. Es para el año de 2018 que las evaluaciones comienzan a ser locales y para el caso de Tabasco se realiza una evaluación externa nuevamente de Consistencia y Resultados.

El programa también cuenta con 2 evaluaciones internas lo que ha permitido el monitoreo por ellos mismos a partir del uso del cuestionario propuesto por la Federación.

En suma, **el PNCE cuenta con mecanismos internos y externos que permiten conocer el programa** y hay recomendaciones concretas resultado de esas evaluaciones que son retomadas en la presente evaluación, como la de

realizar una evaluación de impacto y generar un indicador que permita medir lo que es un ambiente escolar armónico, pacífico e incluyente. En ese sentido la recomendación en torno al tema de la evaluación es que se continúe con el ejercicio de seguir evaluando y se atiendan los aspectos que se mencionan en evaluaciones precedentes para no repetir aspectos ya analizados en evaluaciones futuras.

Un aspecto importante por destacar es el uso de 2 instrumentos indirectos (que no dependen del programa) por el PNCE: el **Protocolo de prevención, detección y actuación para atender la violencia y acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes en los planteles de educación básica y media superior del Estado de Tabasco y la Unidad de Atención a los Estudiantes que padecen acoso escolar la UAE** y que han contribuido en la operación del programa.

La UAE y el PNCE se aliaron operativamente para dar talleres de temas específicos de prevención de acoso escolar y de protocolos y dado que los talleres son un medio de intervención del programa, el instrumento específico de protocolos enseñado en los talleres provoca una estructura organizacional para la atención del acoso. En ese sentido la recomendación sería que el PNCE se siga apoyando de dichos instrumentos para su operación ya que contribuyen en el logro de sus objetivos.

Las denuncias de acoso escolar se han incrementado en los últimos años, no obstante, hay una cifra negra en torno al tema. El **incremento en la denuncia de acoso refleja un logro del Programa** porque se está fomentando el uso de mecanismos de los que se carecían y esto ha **disminuido la impunidad de los actos**.

En el tema de la intervención mediante talleres y material el caso más notorio de influencia del programa es a través de la intervención integral, es decir, de aquellas escuelas que recibieron materiales y participaron en talleres directores, supervisores de zona o jefes de sector (por lo menos dos autoridades). Las escuelas con este nivel de intervención representan el 36.8% y de estas escuelas provienen el 73.9% de denuncias, lo que equivale a que **3 de cada 4 denuncias se realizan en escuelas con un alto nivel de intervención del PNCE**. Por tanto, se recomienda continuar con la intervención integral en las escuelas ya que tiene efectos claros de su correlación con la denuncia del acoso escolar, lo que significa que el tema

se visibiliza al informar a la comunidad escolar del actuar ante algún caso de acoso u otra incidencia.

Un hallazgo importante de la evaluación es la detección de **la imprecisión conceptual** en el tema del acoso escolar. Durante la evaluación se realizó **un primer ordenamiento conceptual** que aclarara las principales contradicciones entre categorías (utilizadas en las ROP, el curso del PNCE Federal y las definiciones utilizadas a nivel local del programa, como las que se mencionan en el protocolo), ya que la imprecisión es un factor que puede impedir el alcance de los objetivos.

## Identificación del programa y la dependencia

**Nombre de la evaluación:**

Evaluación al Desempeño del Programa Nacional de Convivencia Escolar para los ciclos escolares 2018-2019 y 2019-2020

**Fecha de inicio de la evaluación:**

13 de noviembre de 2019

**Fecha de término de la evaluación:**

19 de febrero de 2020

**Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

Coordinación Local del Programa Nacional de Convivencia Escolar

**Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

Arq. Raymundo Solano Magaña

**Principales colaboradores:**

Lic. Carlos David Sánchez López

Ing. Juan Miguel Benites Priego

**Instancia Evaluadora:**

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V

**Coordinador de la evaluación:**

D. Paulina Mendoza Ramos

Víctor Manuel Fajardo Correa

**Principales colaboradores:**

Lorena Gutiérrez Ugalde

Rodolfo Riveroll Jiménez

Ana Laura Priego Pérez

Adrián López Alcalá

Anuar González Castillo

Minerva Castellanos García

Wendy Lo-Ami Vara de la O

Eduardo Patricio Martínez Nava

Ricardo Vázquez Durán

María Melina Bermúdez Arana

Luisa Lizbeth Soto Medina

Guillermo Antonio Pérez Yzquierdo